	RESOLUCIONES INTERNAS	Código: GJ-FR-13
		Versión: 02
		Página 1 de 6

### RESOLUCIÓN No. 362 DEL 30 DE ENERO DE 2019

Por la cual se deja sin efecto el Acta de Comité de Evaluación de Propuestas de fecha 29 de Enero de 2019 realizada en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2019 cuyo objeto es: **SUMINISTRAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. ESP. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

La Gerente (S) de la **Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP** en uso de las atribuciones legales, concedidas en los Estatutos consagrados en la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Décima del Circuito de Bucaramanga -Reforma Estatutaria.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP., es una Entidad descentralizada del Orden Municipal, legalmente constituida como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, según clasificación que hace la Ley 142 de 1994, del tipo de Sociedad Anónima por acciones de Carácter Mixto, constituida mediante la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga, y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Décima del Circuito de Bucaramanga - Reforma Estatutaria.

SEGUNDO. Que uno de los componentes del servicio prestado por la EMAB S.A. ESP., es contribuir al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental.

TERCERO. Que en virtud de lo anterior, entre la EMAB S.A. ESP. y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se celebró Contrato Interadministrativo No. 04 del 17 de Enero de 2019 cuyo objetivo principal es el mantenimiento de parques, zonas verdes y espacios públicos del municipio de Bucaramanga.

CUARTO. Que la EMAB S.A. ESP., debe desarrollar los medios necesarios para el estricto cumplimiento del objeto del mencionado Contrato Interadministrativo.


QUINTO. Que la Junta Directiva de la EMAB S.A. ESP., mediante Acta de Junta Directiva No. 200 del 22 de Enero de 2019, autorizó a la Gerencia actual para contratar el suministro del personal requerido.

SEXTO. Que el Manual de Contratación de la EMAB S.A. ESP., adoptado mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, en su artículo 30.3., establece el proceso de contratación mediante la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuando su valor sea superior a DOS MIL (2.000) SMLMV.

SÉPTIMO. Que la EMAB S.A. ESP., a través de la Dirección de Planeación y Sostenibilidad Ambiental, realizó Informe de Oportunidad y Conveniencia, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación del personal requerido por la entidad en la modalidad de Invitación Pública.

OK 137 -A



	RESOLUCIONES INTERNAS	Código: GJ-FR-13
		Versión: 02
		Página 2 de 6

OCTAVO. Que con fundamento en el Manual de Contratación y al Informe de Oportunidad y Conveniencia, se dio inicio al proceso de contratación en la modalidad de Invitación Pública IP-001-EMAB-2019, y el día 23 de Enero de 2019 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo cuyo objeto es "SUMINISTRAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. ESP PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".




NOVENO. Que dentro del proceso de contratación en la modalidad de **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019**, el día 28 de Enero de 2019 se presentaron como oferentes: **UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES; FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.; JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES.**

DÉCIMO. Que mediante Resolución 361 de Enero 29 de 2019 la Gerencia de la EMAB S.A. ESP., conformó el comité evaluador de los aspectos de orden jurídico, financiero y técnico de las propuestas que se presentaron en el marco de la **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019**, para su estudio y calificación, conformado por los siguientes profesionales: a) Aspecto jurídico. Formará parte del comité evaluador de los aspectos de orden jurídico, el Dr. BENJAMÍN L. TRILLOS J. en su calidad de Secretario General de la EMAB S.A. ESP. b) Aspecto financiero y administrativo. Formará parte del comité evaluador de los aspectos de orden financiero y administrativo, la Dra. ANA ILSE CARRILLO GÓMEZ en su calidad de Directora Administrativa y Financiera (E) de la EMAB S.A. ESP., y la Dra. ELDA YADIRA ESPINOSA GÓMEZ Profesional de Talento Humano. c) Aspecto Técnico. Formará parte del comité evaluador de los aspectos de orden Técnico, el Ing. LUDWING FRANCISCO ALMEIDA en su calidad de Director Técnico de la EMAB S.A. ESP. d) Control interno. Formará parte del comité evaluador la Dra. LEOMARINA BUSTOS ANTOLINEZ en su calidad de Jefe de Control Interno.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante Acta de Comité de Evaluación de Propuestas de fecha 29 de Enero de 2019, se estudió el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, en la cual, en el acápite del cumplimiento de los requisitos de Orden Técnico, contenidos en el Pliego de Condiciones de la **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019**, en el numeral 5.1.3.2., concerniente a la EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE, se determinó de manera errónea que el proponente **JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES** cumplió con tal requisito.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Pliego de Condiciones de la **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019**, dentro de los requisitos de Orden Técnico, en el numeral 5.1.3.2., concerniente a la EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE, consagra: "Los proponentes deberán acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado, como mínimo DOS (02) contratos de suministro de personal liquidados y ejecutados satisfactoriamente, equivalente al objeto del proceso actual (características del recurso humano requerido y características técnicas), con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años, por una cuantía (o sumatoria) igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP. Formato No. 6 Experiencia del Proponente". Siendo claro que el verbo rector del requisito de acreditación de experiencia es el suministro de personal.

DÉCIMO TERCERO. Que el Manual de Contratación de la EMAB S.A. ESP., adoptado mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, en su artículo 38 DE LOS CONTRATOS numeral 1°. Consagra la definición del contrato de obra así: "**Contrato de obra**. Son contratos de obra los que celebre la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA E.M.A.B. S.A. ESP** para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para





la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

DÉCIMO CUARTO. Que el Contrato de Suministro de Personal es aquel por medio del cual una parte se obliga para con la otra a poner a su disposición, el equipo humano que esta requiera para el desarrollo de una labor específica a cargo del contratante.

DÉCIMO QUINTO. Conforme a lo anterior, se tiene que los contratos aportados por el proponente **JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES** tienen por objeto la contratación de obras públicas, más no el suministro de personal, como se puede verificar en los documentos por él aportados, así: - “CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL Y LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA CDMB EN SU ÁREA DE JURISDICCIÓN.” Se tiene entonces, que este contrato es de obra pública, mas no de suministro de personal, por lo cual no cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la EMAB S.A. ESP., en el Pliego de Condiciones. - “CONSTRUCCIÓN DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN.” Se tiene entonces, que este contrato es de obra pública, mas no de suministro de personal, por lo cual no cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la EMAB S.A. ESP., en el Pliego de Condiciones. - “CONSTRUCCIÓN DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN.” - “DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE LOS CORREDORES HÍDRICOS, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROECOLÓGICA Y MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.” Se tiene entonces, que este contrato es de obra pública, mas no de suministro de personal, por lo cual no cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la EMAB S.A. ESP., en el Pliego de Condiciones. - “EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL (TALA, PODA, PLATEO, FERTILIZACIÓN Y PLANTACIÓN DE CONTROL DE RETAMO Y/O ESPECIES INVASORAS, CORTE DE CÉSPED, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS Y LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN EL SISTEMA HÍDRICO DE BOGOTÁ D.C. Y FRENTE DE OBRA DE LA EAB-ESP.” Se tiene entonces, que este contrato es de obra pública, mas no de suministro de personal, por lo cual no cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la EMAB S.A. ESP., en el Pliego de Condiciones.

DÉCIMO SEXTO. Que como conclusión, los contratos suministrados en la propuesta presentada por el proponente **JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES**, no se acreditan contratos de suministro de personal sino contratos de obra, por lo que no cumplen con los requisitos de Orden Técnico, en el numeral 5.1.3.2., *concerniente a la EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE, contratos en los que para su ejecución, se desglosaron los costos unitarios, indicando el uso de elementos materiales y personal requerido por el contratista para su ejecución, lo que conlleva inequívocamente que el contratista no acreditó los requisitos exigidos para este punto en específico.*

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 48 del Manual de Contratación de la Entidad, que consagra **EL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA** consagrando que “Ante la ocurrencia de vicios que no constituyen causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Gerente o Representante Legal de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA E.M.A.B. S.A. ESP** en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”

M  
A  
A





## RESOLUCIONES INTERNAS

Código: GJ-FR-13

Versión: 02

Página 4 de 6

DÉCIMO OCTAVO. Que en consideración a lo anterior, conforme al artículo 48 del Manual de Contratación de la Entidad, que consagra **EL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA**, se tiene que existe un yerro en la calificación de las propuestas, realizada mediante Acta de Comité de Evaluación de Propuestas de fecha 29 de Enero de 2019, la cual contiene el vicio antes especificado, que conlleva inequívocamente a la indispensable necesidad de sanear el mismo con el fin de evitar una futura nulidad, en estricto cumplimiento del principio de Transparencia de la contratación, por lo que se procederá a dejar sin efectos todo lo actuado a partir de la evaluación de las propuestas realizada por el Comité de Evaluación de Propuestas, mediante acta de fecha 29 de Enero de 2019, ordenándose rehacerla conforme al pliego de condiciones definitivo lo establece.

DÉCIMO NOVENO. Que se debe adoptar un nuevo cronograma de la **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019** desde la publicación del informe de evaluación de las propuestas, con similitud de tiempos al antes establecido, el cual quedará así:

Se ha dispuesto y ajustado el siguiente Cronograma para el proceso respectivo, el cual podrá ser modificado por la EMAB S.A. ESP.:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria	17 de Enero de 2019	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos		
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones		
Plazo para presentar observaciones al pre Pliego de Condiciones	19 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (2 días hábiles)	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Respuesta a observaciones y sugerencias al pre Pliego de Condiciones	21 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (1 día hábil)	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso	23 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (2 días hábiles)	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo		
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos.	24 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (1 día hábil)	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>

ca  
M

a



RESOLUCIONES INTERNAS

Código: GJ-FR-13

Versión: 02


Página 5 de 6

Plazo final para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones.	25 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (1 día hábil)	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones.	26 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (1 día hábil)	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Expedición de Adendas.	26 de Enero de 2019 hasta 18:00 horas	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Presentación de Ofertas (elaboración de acta).	28 de Enero de 2019 hasta 16:00 horas (1 día hábil)	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	30 de Enero de 2019 hasta 17:00 horas (2 días hábiles)	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Plazo máximo para subsanar.	31 de Enero de 2019 hasta las 15:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	31 de Enero de 2019 hasta las 16:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Audiencia de Adjudicación	31 de Enero de 2019 a las 17:00 horas	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	31 de Enero de 2019 a las 18:00 horas	Página web: <a href="http://www.emab.gov.co">www.emab.gov.co</a>
Firma del Contrato	01 de Febrero de 2019 (08:00 horas)	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga,

9  
M

B



	RESOLUCIONES INTERNAS	Código: GJ-FR-13
		Versión: 02
		Página 6 de 6

		Santander, Colombia.
Entrega garantías y aprobación de garantías	01 de Febrero de 2019 (15:00 horas)	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia.
Acta de Inicio	04 de Febrero de 2019	Oficina gerencia EMAB SA ESP, Dirección: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada Seca con carrea 15 módulo comercial 1 Barrio Granada Bucaramanga, Santander, Colombia

En virtud de lo anteriormente expuesto, La Gerente (S) de la EMAB S.A. ESP.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dejar sin efecto la calificación de requisitos habilitantes realizada por el Comité de Evaluación designado por la Gerencia de la EMAB S.A. ESP., respecto de las propuestas presentadas el día 28 de Enero de 2019, dentro del proceso de contratación en la modalidad de **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019**, por los oferentes: **UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES; FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.; JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES**, mediante Acta de Comité de Evaluación de Propuestas de fecha 29 de Enero de 2019.

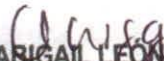
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar rehacer la calificación de requisitos habilitantes realizada por el Comité de Evaluación designado por la Gerencia de la EMAB S.A. ESP., respecto de las propuestas presentadas el día 28 de Enero de 2019, dentro del proceso de contratación en la modalidad de **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019**, por los oferentes: **UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES; FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.; JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES**

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar rehacer el cronograma de la **Invitación Pública IP-001-EMAB-2019** desde la publicación del informe de evaluación de las propuestas, con similitud de tiempos al antes establecido, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Enero de 2019

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ABIGAIL LEÓN NIEVES**  
 Gerente (S) EMAB.S.A. ESP.

Proyectó: Ángela Liliانا Mantilla  
Contratista

Revisó: Benjamin L. Trillos J.  
Secretario General EMAB S.A. ESP.